

SALLIQUELO, 08 DE JUNIO DE 2.001

CONSIDERANDO:

que se ha detectado la inexistencia de decretos de cese de personal que fuera dependiente de esta Municipalidad, especialmente el que se desempeñara en el Hospital Municipal,

que a efecto ilustrativo, se ha constatado la inexistencia de los decretos de cese de los ex Agentes Municipales Eduardo Paternessi MI nro 5.439.603 (cesado en setiembre de 1.969) y Susana René Gomez MI nro 2.757.818 (cesada en enero de 1.971),

que es muy probable que tal situación ser repita con otros agentes cuyos ceses se hayan producido años atrás,

que es de estricta justicia instrumentar los medios legales pertinentes que permitan a los agentes en estas condiciones reunir los requisitos que los habiliten a la obtención de su jubilación y/o reconocimiento de servicios,

que a tal efecto es menester el dictado de la norma legal correspondiente justificativa de tal situación, reconociendo la fecha de cese al último mes de aportes computables conforme la documentación obrante en esta Municipalidad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).-Autorízase al Departamento Ejecutivo a dictar los decretos de cese de servicios con retroactividad a la fecha del último mes de aportes conforme constancias existentes en la Administración Municipal, de todos aquellos agentes municipales a los que se le hubiere omitido el dictado de dicha norma legal en el tiempo oportuno.-----
--

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.004/01.

R. Garcia
RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-



J. Hernandez
JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-